

ANTOFAGASTA, 10 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 903

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que *"El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"*; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N°49 El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, el cual reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 2037 de fecha 27 de diciembre de 2021 que modifica la Resolución Exenta N°446, (V. y U.), de 2021, y llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida.
- c) Que, mediante Consulta N° E118363/2025 (denuncia WEB) presentada por doña [REDACTED] ante la Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 10 de octubre de 2025, se exponen los hechos que motivan la denuncia, destacando que, desde la obtención del beneficio en el año 2021 a la fecha, no se ha evidenciado interés en alguna Entidad Patrocinante para la ejecución del proyecto.
- d) La Carta ingresada a SERVIU por doña Ana Contreras, en la cual manifiesta su renuncia al proyecto Pequeño Condominio "Raulí", código 161365, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N°49 y expone su necesidad de acceder a una nueva solución habitacional.

- e) Que, mediante Informe Técnico N° 06, emitido con fecha 19 de enero de 2026, el Departamento Técnico se pronunció respecto del caso de doña [REDACTED] consignando los antecedentes sociales y técnicos disponibles, así como las gestiones efectuadas entre los años 2024 y 2025 respecto del Proyecto Raúl y otros de la comuna de Tocopilla; no obstante, se concluye que el referido proyecto no se encuentra activo por carecer de Entidad Patrocinante.
- f) El ORD. N° 237, emitido por SERVIU a SEREMI MINVU con fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual se solicita una nueva vigencia y cambio de modalidad del subsidio habitacional asociado a la beneficiaria doña [REDACTED]
- g) El ORD. N° 229, emitido por la SEREMI MINVU en respuesta al ORD. N° 237, de fecha 26 de febrero 2026, en el que se exponen los fundamentos que impiden dar curso a la solicitud.
- h) La Resolución Exenta N° 848 de fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual se otorga Nueva Vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la beneficiaria ya individualizada.
- i) La necesidad de proceder al cambio de tipología del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a fin de permitir su aplicación en una vivienda construida nueva o usada, atendidas las dificultades en su aplicación en un proyecto de pequeño condominio, según lo registrado en el Informe N° 06 de 2026 previamente citado.
- j) Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del/la director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 65 del D.S. 49 (V y U), de 2011, relativo a las Alternativas de aplicación en casos especiales, se hace presente que dicha facultad puede ejercerse en los casos previstos en la letra c) del citado artículo, esto es, cuando las familias se encuentren adscritas o asociadas a un proyecto habitacional y este no se lleve a cabo debido a que pierde su vigencia, el beneficiario podrá aplicar el subsidio a la adquisición de una vivienda construida, nueva o usada.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORICESE** el cambio de tipología del subsidio habitacional otorgado a doña [REDACTED] [REDACTED], desde Pequeño Condominio, al subsidio para Adquisición de Vivienda Construida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra c), del D.S N°49 (V y U), de 2011.
2. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución exenta no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

KFJ/ESM/CPN/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU - CLAUDIA GODOY

- ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL- EVELYN SILVA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA - SOLANGE MURA
- ARCHIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 10-04-2026 10:12:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 903 Timbre: UFR7S3J9U En: <https://validoc.minvu.cl>